

Radicación: 2021-00178-00
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: TERESA ROSALBA DELGADO DE CAICEDO
demandado: POLICARPA LUCUMÍ LOZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

J01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 712

Teniendo en cuenta que es de público conocimiento que la abogada CLAUDIA DEL PILAR VIVAS, falleció en esta ciudad, el pasado mes de febrero, y, como la misma fungía como Curadora Ad-litem de la señora POLICARPA LUCUMÍ LOZADA, ejecutada dentro del referido asunto, con el fin de garantizarle los derechos de defensa y al debido proceso, se hace necesario designarle un nuevo Curador Ad-litem, para que continúe representándola, por lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: Designar como nuevo curador ad-litem de la ejecutada *POLICARPA LUCUMÍ LOZADA*, al abogado ***Jorge Eduardo Peña Vidal***, a quien se le advierte que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos. Comuníquesele la nominación al celular N° 3116455143, para que asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: En su debida oportunidad se le fijarán los gastos definitivos de la Curaduría.

TERCERO: Una vez el citado abogado, acepte la designación efectuada, y, la parte ejecutante le dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia llevada a cabo el día de hoy viernes 23 de junio, se fijará nueva fecha para la continuación de la audiencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7462b3d7ee5dc504a2b579a6c05bfc8021a36f58429729ae90cd0976c4e813f1**

Documento generado en 23/06/2023 02:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>